

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00849-00

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del pasado 4 de febrero (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso), se rechaza la solicitud de aprehensión y entrega del bien presentada por RCI COLOMBIAS.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra MARLA XIOMARA LOZANO ORTIZ.

Frente a la petición retiro de la misma se le ordena estarse a lo dispuesto en el inciso anterior.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5a03106c9fd6676c3bd375ae859634f88647d9132da09c3f9427e389b189fbf

Documento generado en 15/03/2021 07:23:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**